

RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2024-074

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238.- “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales*”;

Que, según el artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización determina que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia;

Que, el artículo 28 del Código Orgánico Administrativo manda que “*Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...). Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia.*

En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y



procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.”

Que, mediante OFICIO N° 213-CZ-GADPRNP-2024 de fecha 12 de agosto del 2024, suscrito por el Sr. Carlos Zambrano en calidad de Presidente del GAD Parroquial Nuevo Paraíso solicita la suscripción del convenio *de delegación de competencia entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL NUEVO PARAÍSO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍOS EN EL ESTADIO DEL GAD PARROQUIAL NUEVO PARAÍSO;*

Que, mediante MEMORANDO No. GADMFO-PS-2024-1115 de fecha 21 de noviembre del 2024, suscrito por el Ab. Luis Xavier Solís en calidad de Procurador Síndico del GADMFO, de termina que “(...) *es jurídicamente viable emitir el ACTO NORMATIVO de delegación de competencias correspondiente a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial rural Francisco de Orellana (SIC debe decir Nuevo Paraíso) conforme la solicitud formulada en el Oficio No. 213-CZ-GADPRNP-2024 de 12 de agosto del 2024...*”;

Que, en sesión ordinaria Nro. 66del Pleno del Concejo municipal del GADMFO llevada a cabo el 26 de noviembre del 2024, en el OCTAVO PUNTO se trató, discutió y aprobó la delegación de Competencias a favor del GAD Parroquial Rural Nuevo Paraíso.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Por unanimidad:



ARTÍCULO 1. - Aprobar la delegación de competencia del GAD Municipal Francisco de Orellana prescrita en la letra g) del artículo 55 del COOTAD a favor del GAD Parroquial Rural Nuevo Paraíso para la ejecución del PROYECTO denominado “DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍOS EN EL ESTADIO DEL GAD PARROQUIAL NUEVO PARAÍSO”.

ARTÍCULO 2. - Autorizar a máxima autoridad administrativa de este Concejo la suscripción del convenio de delegación de competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Nuevo Paraíso para la ejecución del PROYECTO denominado “DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍOS EN EL ESTADIO DEL GAD PARROQUIAL NUEVO PARAÍSO”.

DISPOSICIÓN GENERAL. - Notifíquese a las direcciones de Obras Públicas, Administrativa, Procuraduría Sindica, de Desarrollo, Cooperación y Proyectos, y de Comunicación y Participación Ciudadana y al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Nuevo Paraíso.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo Municipal, realizada el día martes veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro. **LO CERTIFICO.** -

Abg. F. Alejandro Moreno Choud, Mgs.
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

